

E

Sesion del dia 5 de Octubre de 1810.

Se dio cuenta de un oficio de la Regencia de 4 del corriente dirigido por el Secretario de Gracia y Justicia, acompañando una representación de la Audiencia de Sevilla que refiere el caso acaecido el dia 3 del corriente Octubre en ella, en la vista de la causa que se sigue sobre infidencia del Corregidor de Alonda D. Diego Sanz Melgarejo con su Abogado defensor D. Pasqual Bolanos y Novoa, que no quiso continuar en la defensa, sino se le permitia nombrar uno de los Pres. Diputados de Cortes, cuya devolucion, dijo, havia dado causa a las desgracias de Melgarejo, y por cuyo motivo y lo demas que ocurrio, multo la Audiencia a Bolanos en cien Ducados, y despues otras cosas; y que añade en su representacion que conviene tomar una seria providencia que sirva de freno y braga que se observen los decretos sobre inviolabilidad de los Diputados de Cortes; pidiendo al fin que se determine este punto por el Consejo de Regencia.

Se discutió el punto y se hizo la proposicion siguiente.

¿Se nombrará una comision que examine este negocio, y proponga su dictamen sobre el particular?

Se votó que se nombrase?

En efecto nombró el Sr. Presidente á los Pres. de la Comision de Justicia, que admitieron el encargo.

Con esto se levanto la sesion y cito el Sr. Presidente para las diez de la mañana del siguiente dia.

Ramon Lazaro de Du
Presidente.

Evaristo Perez de Castro
Dip. de Secret.

Manuel Lucoan
Dip. de Secret.